

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 14 DE ABRIL DE 1955

Nº 12.638

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 48 de 7 de Diciembre de 1954, por la cual se subroga artículo de una Ley.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1628, 1629, 1630 de 4; y 1631 de 20 de Febrero de 1954, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 196 de 29 de Octubre de 1954, por el cual se corrige un decreto.

##### Sección Segunda

Reolución N° 22 de 1º de Abril de 1953, por la cual se adjudica definitivamente un lote de terreno.

Contrato N° 46 de 30 de Noviembre de 1954, celebrado entre la Nación y el señor José B. Cárdenas en representación de "Politécnica, S. A.

##### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nos. 1016, 1017 de 28; 1018, 1019, 1020 y 1021 de 31 de Octubre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 1022 de 31 de Octubre de 1953, por el cual se corrige un decreto.

Resoluciones Nos. 87, 88 y 89 de 3 de Mayo de 1954, por las cuales se hacen unos traslados.

##### Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 405 de 21 de Julio de 1954, por el cual se asigna cátedra regular permanente.

## ASAMBLEA NACIONAL

### SUBROGASE ARTICULO DE UNA LEY

#### LEY NUMERO 48

(DE 7 DE DICIEMBRE DE 1954)

por la cual se subroga el Artículo 5º de la Ley 13 de 8 de Febrero de 1954.

La Asamblea Nacional de Panamá,  
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º de la Ley 13 de 1954 establece que "los valores pagados o acreditados en concepto de bonificaciones no serán considerados como gastos deducibles para la empresa".

Que al tenor de dicha disposición no son deducibles de la renta bruta de los contribuyentes los pagos que se efectúan a los empleados en concepto de bonificaciones.

Que en importantes sectores del comercio y la industria se ha seguido la saludable práctica de pagar a los empleados, con motivo de las Navidades, una cantidad equivalente a una mensualidad de su sueldo o a parte de ella, en concepto de regalo que se acostumbra a calificar de bonificación.

Que con base a la Ley 52 de 1941, Orgánica del Impuesto sobre la Renta, ese pago a los empleados era reconocido como un gasto deducible y ellos pagaban Impuesto sobre la Renta por la misma recibida como bonificación que se estimaba un ingreso a su favor.

Que son obvias las ventajas económicas que para los empleados y para la economía nacional significa la distribución de bonificaciones en la Navidad, ya que tales regalos ayudan al presupuesto familiar, constituyen un aumento del circulante, representan un elemento valioso en las relaciones obrero-patronales haciendo prevalecer la armonía entre obreros y patronos.

Resueltos Nos. 406 y 407 de 22 de Julio de 1954, por los cuales se conceden unas licencias.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

##### Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3827, 3833, 3834, 3835, 3836, 3837 y 3838 de 9 de Noviembre de 1953, por los cuales se reconocen unos pre-avisos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 10 de 23 de Marzo de 1955, por la cual se modifica una resolución.

Resueltos Nos. 8191, 8192, 8193 y 8194 de 12 de Febrero de 1953, por los cuales se reconocen se ordenan pagos de unas vacaciones.

Resueltos Nos. 8195, 8196 y 8197 de 12 de Febrero de 1953, por los cuales se conceden vacaciones proporcionales.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL

##### Y SALUD PÚBLICA

Decreto N° 34 de 19 de Enero de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 1137 y 1138 de 29 de Septiembre de 1952, por los cuales se reconocen unas sumas.

Resuelto N° 1139 de 29 de Septiembre de 1952, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 1140 de 29 de Septiembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos

Resuelto N° 85-N de 1º de Agosto de 1953, por el cual se concede permiso de importación.

Avisos y edictos.

Que al prohibirse en el Artículo 5º mencionado la inclusión entre los gastos deducibles de las bonificaciones mencionadas, muchos patronos suspenderían su pago por las consecuencias perjudiciales antes explicadas.

Que debe fijarse el verdadero alcance de la prohibición contenida en el aludido Artículo 5º distinguiendo las bonificaciones que han de estimarse deducibles de las que no pueden merecer dicha medida.

#### DECRETA:

Artículo primero: El Artículo 5º de la Ley 13 de 8 de Febrero de 1954, quedará así:

"Artículo 5º Los valores pagados o acreditados en concepto de bonificaciones no serán considerados como gastos deducibles para la empresa.

Sin embargo serán deducibles para el Patrono las sumas pagadas a sus empleados en concepto de obsequio, regalo o aguinaldo, que se hagan con motivo de la Navidad hasta el monto de su sueldo mensual o del sueldo mensual promedio. El empleado pagará el impuesto correspondiente por conducto del patrono respectivo de conformidad con la Ley.

Artículo segundo: Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

JULIAN FERNANDEZ G.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 7 de Diciembre de 1954.

Ejecútese y publíquese,

JOSE A. REMON CANTERA.



## GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

## OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271  
Apartado N° 3446TALLERES:  
Imprenta Nacional.—Relleno  
de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

## SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salub Pública, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RICARDO M. ARIAS E.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

## Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS  
POR NACIMIENTO

## RESOLUCION NUMERO 1628

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1628.—Panamá, 4 de Febrero de 1954.

La señorita Virginia Yuen Fen Ah Kai Chen, domiciliado en esta ciudad, por medio de escrito de fecha 14 de Diciembre del año próximo pasado, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal d) del Artículo 9° de la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, la señorita Virginia Yuen Fen Ah Kai Chen ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Jefe de la Sección Certificadora del Registro Civil, en donde consta que la señorita Ah Kai Chen nació en Macao, China, el día 10 de Noviembre de 1932;

b) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, que acredita la nacionalidad panameña de su padre señor Antonio Ah Kai, nacido en la ciudad de Colón, Distrito y Provincia de Colón, el día 21 de Abril de 1908; y

c) Tres declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, que comprueban su residencia en la República en los dos años anteriores a la fecha de su solicitud.

El Artículo 9° de la Constitución Nacional dispone:

“Son panameños por nacimiento:

“d) Los hijos de padre o madre panameños nacidos fuera del territorio de la República, siempre que aquéllos estén domiciliados en Panamá y que al tiempo de ejercer cualquiera de los derechos que esta Constitución o la Ley reconocen exclusivamente a los panameños por nacimiento,

hayan estado domiciliados en la República de Panamá en los dos años anteriores.

Como del estudio que se ha hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Ah Kai Chen ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte b) del Artículo 9° de la Constitución,

## SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Virginia Yuen Fen Ah Kai Chen tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

## RESOLUCION NUMERO 1629

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1629.—Panamá, 4 de Febrero de 1954.

El señor Elmer Robert Yearwood, hijo de Elie se Yearwood, súbita británica, por medio de escrito de fecha 13 de Enero del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal b) del Artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional”.

En apoyo de su solicitud, el señor Elmer Robert Yearwood ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Yearwood nació en Colón, Distrito y Provincia de Colón, el día 7 de Junio de 1929; y

b) Certificado del Director del “Colegio Modelo Dumbar”, de Colón, que comprueba que el señor Yearwood hizo sus estudios primarios en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Yearwood ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte b) del Artículo 9° de la Constitución,

## SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Elmer Robert Yearwood tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

## RESOLUCION NUMERO 1630

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1630.—Panamá, 4 de Febrero de 1954.

La señorita Odilia Ho Chong, hija de Asención Jorge Ho y de Margarita Chong, ciudadanos chinos, por medio de escrito de fecha 9 de Enero del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal b) del Artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional”.

En apoyo de su solicitud, la señorita Odilia Ho Chong ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Jefe de Sección Certificadora del Registro Civil, en donde consta que la señorita Ho nació en Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, el día 1º de Enero de 1953; y

b) Copia fotostática del Diploma de Perito Mercantil expedido por el “Instituto Pan-Americano”, de Panamá, a favor de la señorita Ho.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Ho ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte b) del Artículo 9º de la Constitución,

## SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Odilia Ho Chong tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

## RESOLUCION NUMERO 1631

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1631.—Panamá, 20 de Febrero de 1954.

El señor Clarence Dalrymple Prescod Allen, hijo de Arthur Macdonald Prescod y de Edith Lone Allen de Prescod, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 8 de Octubre del año próximo pasado, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus

padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal b) del Artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional”.

En apoyo de su solicitud, el señor Clarence Dalrymple Prescod Allen ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Sub-director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Prescod nació en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá, el día 24 de Junio de 1931; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Prescod ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Prescod ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte b) del Artículo 9º de la Constitución,

## SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Clarence Dalrymple Prescod Allen tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JOSE RAMON GUIZADO.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

## CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 196  
(DE 29 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se corrige un nombramiento.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 190 de 16 de los corrientes, se nombró al señor Víctor Olmos, Recaudador Seccional de Rentas Internas en Alánje, para llenar vacante;

Que la persona a quien se pretendía nombrar se llama Rafael E. Olmos, y no Víctor Olmos, y por lo tanto se hace necesario corregir el nombramiento,

## RESUELVE:

Artículo único: Corrígese el Decreto N° 190 de 16 de los corrientes en el sentido de que la persona nombrada es Rafael E. Olmos y no Víctor Olmos, como aparece en el mencionado Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.

**ADJUDICASE DEFINITIVAMENTE LA VENTA  
DE UN LOTE DE TERRENO**

**RESOLUCION NUMERO 22**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 22.—Panamá, 1º de Abril de 1953.

Por Resuelto N° 161 de 14 de Junio de 1948, expedido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro se le adjudicó provisionalmente, en venta, al señor Braulio Vásquez, de generales conocidas, el lote de terreno N° 9 de la manzana 1, de la parcelación denominada "Llano Grande", lote que forma parte de la Finca N° 4861, inscrita al Tomo 442, folio 404, Sección de Coclé, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Norte, Carretera de Las Medinas y mide 54.58 mts.; Sur, Lote N° 6 y mide 41.20 mts.; Este, Lotes Nos. 7 y 8 y mide 40.40 metros y Oeste, El Lenitivo de Julio Coronado y mide 8.85 metros, con una superficie de 1059.15 M2.

El valor de este lote de terreno es de ciento cincuenta y ocho balboas con ochenta y siete centésimos de balboas (B/. 158.87) a razón de quince centésimos de balboa (B/. 0.15) el metro cuadrado, suma que pagó el interesado según consta en los recibos Nos. 9480 de 6 de Julio de 1948; 9481 de 6 de Enero de 1949; 9482 de 6 de Julio de 1949; 11194 de 6 de Enero de 1950; 11591 de 5 de Julio de 1950; 11998 de 6 de Enero de 1951; 12385 de 6 de Julio de 1951; 12994 de 7 de Julio de 1952; y 13243 de 6 de Enero de 1953, expedidos por el Liquidador de Ingresos Varios.

Esta venta queda sujeta a las siguientes condiciones y reservas: a) Todos los lotes que se adjudiquen de acuerdo con este Decreto estarán limitados con las servidumbres que en cualquier tiempo fueren necesarias para la construcción de caminos, puentes, tranvías, ferrocarriles, líneas de transmisión eléctrica, líneas telegráficas y telefónicas, estaciones de radio acueducto, obras de regadio, empresas, drenajes, aeropuertos, obras de saneamiento y otras semejantes de uso y beneficio público. (Artículo 22 del Decreto 100 de 29 de Agosto de 1935). b) La Nación no se obliga a sanear la venta del terreno. (Artículo 1245 del Código Civil y Acápite b) del Decreto 32 de 1926).

Por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Adjudicar, definitivamente, en venta el lote de terreno N° 9 de la manzana 1 de la parcelación denominada "Llano Grande," al señor Braulio Vásquez, y ordenar que se extienda a su favor la correspondiente escritura de venta.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

**CONTRATO**

**CONTRATO NUMERO 46**

Entre los suscritos, a saber: Ricardo M. Arias E., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, quien en el curso de este Contrato se denominará El Gobierno, y el señor José B. Cárdenas, en representación de la Empresa "Politécnica, S. A.", quien en adelante se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primera: El Gobierno da en arrendamiento al Contratista para la empresa "Politécnica, S. A.", un espacio de 16.71 metros cuadrados, en el Edificio de Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen, para declararlo, exclusivamente, a servicio de Banco y Caja Fuerte. Este espacio se encuentra en la planta baja de dicho edificio y se detalla minuciosamente en la Resolución N° 2625 de 16 de Septiembre del presente año, que autoriza este arrendamiento.

Segunda: El Contratista pagará por el arrendamiento de este espacio la suma de B/. 20.00 el metro cuadrado por año, teniendo que pagar, por los 16.71 metros cuadrados, la cantidad de B/. 27.85 por mes, B/. 334.20 al año y B/. 1,671.00 en cinco (5) años de Contrato. Los pagos se harán al Tesoro Nacional por mensualidades adelantadas.

Tercera: Apenas firmado este Contrato, el Contratista queda en la obligación de proceder inmediatamente a otorgar fianza de garantía en efectivo, a favor de La Nación, por suma equivalente a tres (3) meses de arrendamiento, o sea, por la cantidad de B/. 83.55.

Cuarta: Serán pagados por el Contratista los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, contribuciones de toda índole y toda clase de sueldos, remuneraciones y demás dispendios de los empleados que tenga con motivo de las actividades consecuentes del arriendo. Igualmente correrá por su cuenta la limpieza y mantenimiento del espacio arrendado, lo mismo que todo equipo, material o útil que se requiera para el servicio a prestar.

Quinta: Toda reforma o mejora que se opere dentro del espacio arrendado será por cuenta del Contratista y estará sujeta a la aprobación previa del Administrador General del Aeropuerto. Esta reforma o mejora quedará a favor de la Nación a la expiración del Contrato.

Sexta: El término de duración de este Contrato es de cinco (5) años, prorrogables indefinidamente a voluntad de las dos partes. Se entiende que queda de hecho prorrogado por tiempo igual si tres (3) meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de su vencimiento, o del vencimiento de las prórrogas, una de las partes no avisa de su deseo de darlo por terminado.

Séptima: Este Contrato no podrá ser traspasado, en todo ni en parte, sin la autorización del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Octava: Este Contrato se resolverá administrativamente por el Órgano Ejecutivo por falta de pago de un mes de alquiler o por incumplimiento de cualquier otra obligación del Contratista. En este caso, la fianza constituida ingresará a los fondos comunes del Tesoro Nacional.

Novena: Este Contrato se basa en las Resoluciones números 2625 y 3218 de 16 de Septiembre y 23 de Noviembre del presente año, respectivamente, que a su vez se fundamentan en los 290, 291, 292, 293 y 308 del Código Fiscal, y requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, quien ha sido autorizado por el Consejo de Gabinete para impartir esta aprobación, según consta en la Nota N°1229- C. G. 12 de Noviembre de este año, del señor Víctor N. Juliao, Secretario General de la Presidencia de la República.

Para constancia y prueba de conformidad, se extiende y firma este Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RICARDO M. ARIAS E.

El Contratista,  
Por "Politécnica, S. A.",

José B. Cárdenas.  
Cédula N° 47-41824.

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 30 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Aprobado:

ROBERTO HEURTEMATTE,  
Contralor General.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 7 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RICARDO M. ARIAS E.

## Ministerio de Educación

### N O M B R A M I E N T O S

DECRETO NUMERO 1016  
(DE 28 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestros de Segunda Categoría Especial, a las siguientes personas:

Luis Vergara M., Maestro de Agricultura para las escuelas de Tolé y Veladero, Provincia Escolar de Chiriquí.

Joaquín Botacio Jr., Maestro de Agricultura de

la Escuela de La Mesa, Provincia Escolar de Veraguas.

Julio Velarde, Maestro de Educación Física, en la Escuela Adolfo J. Fábrega, Provincia Escolar de Veraguas.

José Octavio Huerta Jr., Maestro de Carpintería en la Escuela de Pesé, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Ananías Villarreal, quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 1017

(DE 28 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Olga V. de Sávaraín, Maestra de Enseñanza Primaria de 1<sup>a</sup> Categoría en propiedad en la escuela de Almirante, Provincia Escolar de Bocas del Toro, en reemplazo de Gladys Conliffe J., quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Dolores de Medina, Maestra del Jardín de la Infancia de 1<sup>a</sup> Categoría en interinidad en la escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Yolanda Arrocha de Herrera, quien se retira por gravidez.

Artículo tercero: Nómbrase a Manuel Ferrer Cárdenas, Maestro de Enseñanza de 1<sup>a</sup> Categoría en interinidad en la escuela Presidente Porrás, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Isabel M. B. de Broce, quien se retira por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 1018

(DE 31 DE OCTUBRE DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Mélida de Molina, Subalterna de 5<sup>a</sup> Categoría, en la Imprenta Nacional.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 1021  
(DE 31 DE OCTUBRE DE 1953)  
por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Toribia Garrido, Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en la Escuela Adolfo J. Fábrega, en reemplazo de Herminia Llerena, quien ha sido trasladada.

Comuníquese y publíquese..

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
Encargado del Ministerio de Educación,  
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 1019  
(DE 31 DE OCTUBRE DE 1953)  
por el cual se nombra una Profesora de Segunda Enseñanza.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Profesora sin título de Educación Secundaria a Hermelinda C. de Castillero.

Artículo segundo: Anúlase el Decreto N° 999 del 23 de Octubre del presente año.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 24 de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

## CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 1022  
(DE 31 DE OCTUBRE DE 1953)  
por el cual se corrige el Decreto N° 991 del 19 de Octubre de 1953.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto N° 991 del 9 de Octubre, por medio del cual se nombra a Félix M. Macías, Maestro de Primera Categoría, en la Escuela del Anón Provincia Escolar de Veraguas, en el sentido de que sea nombrado Maestro de Cuarta Categoría, que es la categoría que le corresponde por no tener el título.

Comuníquese y publíquese..

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
Encargado del Ministerio de Educación,  
C. ARROCHA GRAELL.

## TRASLADOS

### RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 87.—Panamá, 3 de Mayo de 1954.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar al señor Pablo Araúd, de Director de Cuarta Categoría en la Escuela de Jaqué, Provincia Escolar de Panamá, con el mismo cargo a la Escuela de El Arado, en la misma Provincia

DECRETO NUMERO 1020  
(DE 31 DE OCTUBRE DE 1953)  
por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Sor Vicenta López, Maestra de Enseñanza Primaria de 1<sup>a</sup> Categoría en propiedad en la escuela San José de Malambo, Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

Escolar, en reemplazo de Luis Díaz R., quien ha sido trasladado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

#### RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional—Ministerio de Educación.—Resolución número 88.—Panamá, 3 de Mayo de 1954.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a Luis Díaz R., de Director de Cuarta Categoría en la Escuela de El Arado, Provincia Escolar de Panamá, con el mismo cargo a la Escuela de Jaqué, en la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Pablo Araúz, quien pasa a otra Escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

#### RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional—Ministerio de Educación.—Resolución número 89.—Panamá, 3 de Mayo de 1954.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

*Provincia Escolar de Coclé:*

Débora C. de López, de la Escuela de El Valle a la Escuela de El Coco, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Adelaida P. de Acevedo quien pasa a otra Escuela.

*Provincia Escolar de Chiriquí:*

Julio T. Crespo, de la Escuela de Santa Marta a la Escuela República de Haití N° 2, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Juana G. de Cervera, quien pasa a otra Escuela.

Odila C. de Jurado, de la Escuela de Hato Viejo a la Escuela de El Lirio, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Antonia Isabel Ardines cuyo nombramiento se declara insubsistente.

*Provincia Escolar del Darién:*

Lilia Rosa R. de Oberto, de la Escuela de Pino-gana a la Escuela de Sorá, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Ida B. de Borrero cuyo nombramiento se declara insubsistente.

*Provincia Escolar de Los Santos:*

Antonia Q. de Cabrera, de la Escuela El Carate a la Escuela Santos Jorge, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Ida Mercedes Quintana quien pasa a otra Escuela.

*Provincia Escolar de Panamá:*

Judith Ayala de Tovar, de la Escuela Repúblí-

ca de Guatemala N° 1 a la Escuela Justo Arosemena, en reemplazo de Lina S. de Cruz quien pasa a otra Escuela.

Laura Centella, de la Escuela Ricardo Miró a la Escuela Justo Arosemena, en reemplazo de Armida V. de Irving quien pasa a otra Escuela.

Dora Barahona, de la Escuela República de China a la Escuela Pedro J. Sosa, en reemplazo de Inés Arrieta de Isaza, quien falleció.

Lastenia R. de Salazar, de la Escuela de Juan Diaz, para la Escuela República de Guatemala N° 1 en reemplazo de Elizabeth Palacios quien renunció.

Cristóbal Quintana R., de la Escuela República de Guatemala N° 2, para la Escuela República de Guatemala N° 1, en reemplazo de María Luisa de Casal, quien pasa a otra Escuela.

Ida Mercedes Quintana, de la Escuela Santos Jorge a la Escuela República de Guatemala N° 2, en reemplazo de Cristóbal Quintana R., quien pasa a otra Escuela.

José del R. Carrasquilla, de la Escuela de La Esmeralda a la Escuela de San Miguel en reemplazo de Vicente Aparicio quien pasa a otra Escuela.

Deusdedith Fernando Escobar, de la Escuela de Martín Pérez, a la Escuela de La Esmeralda en reemplazo de José del R. Carrasquilla, quien pasa a otra Escuela.

José Dolores Luna, de la Escuela de Pedro González, donde se elimina un maestro por baja matrícula a la Escuela de Martín Pérez en reemplazo de Deusdedith Fernando Escobar, quien pasa a otra Escuela.

Ida Mercedes C. de Saurí, de la Escuela de Trinidad Arriba para la Escuela de El Cacao, en reemplazo de Leticia Salvatierra B., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Plácida Isabel P. de Díaz, de la Escuela de El Arado a la Escuela de El Caimito en reemplazo de Benilda Antonia Aparicio cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Adelaida P. de Acevedo, de la Escuela de El Coco a la Escuela Justo Arosemena, en reemplazo de Margarita de Delgado, quien pasa a otra Escuela.

Lorenza M. de Morelo, de la Escuela de Trinidad de los Raudales a la Escuela de Trinidad Arriba en reemplazo de Ildaura Muñoz quien pasa a otra Escuela.

Ildaura Muñoz, de la Escuela de Trinidad Arriba a la Escuela de Trinidad de los Raudales en reemplazo de Lorenza M. de Morelo, quien pasa a otra Escuela.

Fulvia Esther Ortega P., de la Escuela de Santa Clara a la Escuela de Bejuco en reemplazo de Rita Antonia Zúñiga, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Aurelia Jiménez, de la Escuela de La Mesa, Escuela que se clausura por baja matrícula, a la Escuela de El Huesital, en reemplazo de Candelaria Morales cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carmen R. de García, de la Escuela de San Carlos a la Escuela José María Barranco V., en reemplazo de Lydia F. de Salcedo, quien pasa a otra Escuela.

*Provincia Escolar de Veraguas:*

Nereida Abrego, de la Escuela de Río de Jesús,

a la Escuela República de Guatemala N° 1, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Judith Ayala de Tovar quien pasa a otra Escuela.

Regístrate, comuníquese y publíquese,

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

tavo mes del contrato de trabajo salvo el caso de parto prematuro”;

RESUELVE:

Concédease a la señora Aida de Young, subalterna de 5<sup>a</sup> categoría en la Imprenta Nacional, licencia de catorce (14) semanas, a partir del 15 de Septiembre de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

### ASIGNASE CATEDRA REGULAR PERMANENTE

#### RESUELTO NUMERO 405

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 405.—Panamá, 21 de Julio de 1954.

*El Ministro de Educación,  
por instrucciones del Presidente  
de la República.*

RESUELVE:

Artículo único: Asignar Cátedra regular permanente de Religión en la Escuela Nacional de Modistería a Josefa Echeverría, nombrada Profesora de Segunda Enseñanza, mediante Decreto N° 308 de 13 de Julio de 1954, por necesidad del servicio.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

#### RESUELTO NUMERO 407

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 407.—Panamá, 22 de Julio de 1954.

*El Ministro de Educación,  
por instrucciones del Presidente  
de la República.*

RESUELVE:

Conceder licencia por gravidez, en virtud de lo que dispone la Ley 47, y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Olga De Obaldía de Pérez, profesora de Ciencias en el Liceo de Señoritas, seis (6) meses a partir del 11 de Agosto de 1954;

Elvira Guardia de O'Callaghan, profesora de Español en el Liceo de Señoritas, seis (6) meses a partir del 16 de Agosto de 1954;

Fany C. de Vergara, profesora de Inglés en el Primer Ciclo Secundario de Las Tablas, seis (6) meses a partir del 19 de Agosto de 1954;

Lilia Urrutia de Jiménez, Oficial de 4<sup>a</sup> Categoría, en el Primer Ciclo Secundario de Chitré, seis (6) meses a partir del 4 de Agosto de 1954;

Lila Mélida Oses de Vargas, maestra de grado en la Escuela Boca de San Miguel, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 25 de Julio de 1954;

Aldegarda B. de Pittí, maestra de grado en la Escuela Dolega, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 8 de Agosto de 1954;

Cristina Othón, maestra de grado en El Real de Santa María, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar del Darién, seis (6) meses a partir del 31 de Julio de 1954;

Alicia Cortés de Batista, maestra de grado en la Escuela París, Municipio de Parita, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 4 de Agosto de 1954;

Enelda S. de Cedeño, maestra de grado en la Escuela El Jazmín, Municipio de Pesé, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 30 de Julio de 1954;

Carmen M. R. de Rodríguez, maestra de grado en la Escuela Tomás Herrera N° 2, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 1º de Agosto de 1954;

Paula P. de Ocaña, maestra de grado en la Escuela Los Higos, Municipio de Parita, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 11 de Agosto de 1954;

Emérita R. de Osorio, maestra de grado en la

### CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

#### RESUELTO NUMERO 406

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 406.—Panamá, 22 de Julio de 1954.

*El Ministro de Educación,  
por instrucciones del Presidente  
de la República.*

CONSIDERANDO:

Que la señora Aida de Young, subalterna de 5<sup>a</sup> Categoría en la Imprenta Nacional, solicita licencia de catorce (14) semanas, por encontrarse en estado avanzado de gravidez;

Que el Artículo 71, de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante seis (6) semanas que preceden al parto y las ocho (8) que le siguen;

Que el Artículo 6º del Decreto Ejecutivo N° 282, de 23 de Diciembre de 1946, dice:

“Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso, la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los Artículos 39 y 40 de la Ley 134, de 27 de Abril de 1943, y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el o-

Escuela Tomás Herrera N° 1, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 10 de Agosto de 1954;

Aida P. de Escala, maestra de grado en la Escuela La Arena, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 13 de Agosto de 1954;

Victoria M. de García, maestra de grado en la Escuela Manuel José Hurtado N° 1, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 15 de Agosto de 1954; Eloisa A. de Hernández, maestra de grado en la Escuela Federico Boyd, Municipio de Capira, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 10 de Agosto de 1954;

Aura Gálvez de Amaya, maestra de grado en la Escuela Federico Boyd, Municipio de Capira, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 3 de Agosto de 1954;

Catalina V. de Díaz, maestra de grado en la Escuela Loma Bonita, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 5 de Agosto de 1954;

Emperatriz S. de Córdoba, maestra de Economía Doméstica, en la Escuela El Carate, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 22 de Agosto de 1954;

Ana M. C. de Guerrero, maestra de grado en la Escuela Mariabé, Municipio de Pedasí, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 21 de Agosto de 1954;

Aura Alicia Rodríguez de Igualada, maestra de grado en Las Cruces, Municipio de Los Santos, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 29 de Julio de 1954;

Brunilda R. de Benavides, maestra de grado en la Escuela Querque, Municipio de Soná, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 3 de Agosto de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### RECONOCENSE UNOS PREAMVOS

#### RESUELTO NUMERO 3827

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3827. — Panamá, 9 de Noviembre de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel M. Candaleno, ex-Mecánico en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) semanas de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios conti-

nuos (del 1º de Julio de 1951 hasta el 15 de Enero de 1952).

#### RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Candaleno, el sueldo correspondiente al pre-aviso que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 78 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

#### RESUELTO NUMERO 3833

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3833.—Panamá, Noviembre 9 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eusebio Serrano, ex-Ayudante Mecánico en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) semanas de pre-aviso a que tiene derecho por haber trabajado (del 16 de Febrero de 1952 hasta el 8 de Enero del mismo año).

#### RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Serrano, el sueldo correspondiente al pre-aviso que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 78 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

#### RESUELTO NUMERO 3834

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3834.—Panamá, Noviembre 9 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Erasmo Acosta, ex-mecánico en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de pre-aviso a que tiene derecho por

haber prestado servicios continuos del 6 de Febrero de 1950 al 4 de Diciembre de 1951.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Acosta, el mes de pre-aviso que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 78 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

haber trabajado (del 2 de Julio de 1951 hasta el 31 de Diciembre del mismo año).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Torres, el sueldo correspondiente al pre-aviso que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 78 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3835

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3835.—Panamá, Noviembre 9 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Gutiérrez, ex-peón en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos semanas de pre-aviso a que tiene derecho por haber trabajado (del 23 de Diciembre de 1951 hasta el 22 de Noviembre de 1952).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Gutiérrez, el sueldo correspondiente al pre-aviso que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 78 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3837

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3837.—Panamá, 9 de Noviembre de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Tomás Robles, ex-Tractorista en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente al pre-aviso (1) una semana, que tiene derecho por haber trabajado (del 16 de Julio de 1951 hasta el 31 de Diciembre de 1951).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Robles, el sueldo correspondiente al pre-aviso que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 78 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3838

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3838.—Panamá, 9 de Noviembre de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Montero, ex-chofer mecánico en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) semana de pre-aviso a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos

RESUELTO NUMERO 3836

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3836.—Panamá, Noviembre 9 de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ismael Torres, ex-celador en el Fomento Agrícola de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a una (1) semana de pre-aviso a que tiene derecho por

desde el 2 de Julio de 1951 al 15 de Diciembre del mismo año.

## RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Montero, la semana de pre-aviso que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 78 del Código del Trabajo. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,  
Alfonso Tejeira.

**Ministerio de Obras Públicas****MODIFICASE UNA RESOLUCION****RESOLUCION NUMERO 10**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 10.—Panamá, 23 de Marzo de 1955.

*El Presidente de la República,*

## CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución Ejecutiva N° 6 fechada el 15 de febrero de 1955, se reconoció indemnización a favor de la señora Zenaida Zaldívar de Archibald por la suma de B/. 429.72, en concepto de los perjuicios que sufrió con motivo de la construcción de la carretera de Juan Díaz;

Que los perjuicios alegados y comprobados consistieron en la ocupación por parte del Gobierno Nacional, de una faja de terreno de 286.48 metros cuadrados, que debían ser segregados de la Finca N° 11.973, inscrita al folio 370 del Tomo 274, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá;

Que mediante dicha Resolución se autorizó al Ministerio de Hacienda y Tesoro para otorgar con la interesada, en nombre y representación de la Nación, la correspondiente escritura pública de traspaso de la faja de terreno arriba mencionada;

Que al tratar de cumplir con su misión el funcionario mencionado en el considerando anterior, se sacó en claro que a la hora de dictarse la Resolución N° 6 de 1955, ya la recurrente había vendido la finca motivo de la acción, proindiviso y por partes iguales, a Georgina Cedillo de Solé y a sus menores hijos a quienes ella representa, llamados Mayra Solé y Roberto Solé, a Alberto Archibald, casado en el año de 1922, a Carmen Archibald, y a su menor hija de nombre Magda Cecilia Cucalón, cuya representación ostenta, y a Edwin Alberto Letendre, según consta en certificado expedido por el Registrador General de la Propiedad; y

Que para que el traspaso aludido pueda surtir sus efectos legalmente procede hacer las correcciones pertinentes en la expresada Resolución N° 6 de 1955,

## RESUELVE:

1º Modificar en lo pertinente, la parte dispositiva de la Resolución Ejecutiva N° 6 de 15

de Febrero de 1955, y, por tanto, concédense la indemnización decretada por medio de dicho acto, a favor de Georgina Cedillo de Solé y de sus menores hijos a quienes ella representa, llamados Mayra Solé y Roberto Solé, a Alberto Archibald, a Carmen Archibald y de sus menores hijas Magda Cecilia Cucalón, y a Edwin Alberto Letendre, con cuyas personas debe ventilarse el traspaso de la faja ocupada con motivo de la construcción de la carretera de Juan Díaz.

2º Mantener en todo lo demás la Resolución mencionada en el punto anterior.

3º Ofíciense al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para los fines de su resorte.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,  
INOCENCIO GALINDO V.

**RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 8191**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8191.—Panamá, Febrero 12 de 1953.

*El Ministro de Educación,*  
Encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, así:

Manuel E. Medina, Carpintero B/. 67.20, equivalente a 15 días. (Desde la 2ª quincena de Marzo a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Ivan J. Levy Salcedo, Operador de máquina pesada, B/. 105.60, equivalente a 20 días. (Desde la 1ª quincena de Marzo a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,  
Demetrio Martínez A.

**RESUELTO NUMERO 8192**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8192.—Panamá, Febrero 12 de 1953.

*El Ministro de Educación,*  
Encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el Ordinal 5º del Artículo

170 del Código de Trabajo, de la suma de B/. 88.00, que corresponde a veintidós (22) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho el señor Edgardo Nelson, en su condición de ex-Carpintero del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la primera quincena de Marzo a la segunda quincena de Diciembre de 1952.

Este Resuelto anula la parte pertinente del Resuelto 8117 de 30 de Enero de 1953, en lo que se refiere al señor Edgardo Nelson.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

#### RESUELTO NUMERO 8193

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8193.—Panamá, Febrero 12 de 1953.

*El Ministro de Educación, Encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,*

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago a los siguientes ex-empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, que se detallan a continuación, así:

Marcos A. Ruiz, ex-Pintor, B/. 43.20, equivalente a dos (2) semanas (12 días) de pre-aviso (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 5 de Febrero de 1953).

Cristóbal A. Alvarez, ex-Carpintero, B/. 34.40, equivalente a siete (7) días de vacaciones proporcionales y una (1) semana de pre-aviso (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 22 de Enero de 1953).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

#### RESUELTO NUMERO 8194

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8194.—Panamá, Febrero 12 de 1953.

*El Ministro de Educación, Encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,*

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago a los siguientes ex-empleados, que se detallan a continuación, así:

*Departamento de Edificaciones y Mantenimiento:*

Isaías Rodríguez, ex-Sub-Capataz, B/. 73.80,

equivalente a dos (2) semanas de pre-aviso (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 14 de Enero de 1953).

Camilo Grandi, ex-Sub-Capataz, B/. 135.20, equivalente a un (1) mes de pre-aviso (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 5 de Febrero de 1953).

Rito López G., ex-Maestro de Obra, B/. 166.40, equivalente a un (1) mes de pre-aviso (26 días) de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 14 de Enero de 1953).

Moisés Carrasquilla, ex-Capataz, B/. 76.80, equivalente a dos (2) semanas de pre-aviso (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 12 de Enero de 1953).

#### Departamento de caminos y anexos:

Pablo Salazar, ex-Capataz, B/. 150.00, equivalente a un (1) mes de pre-aviso (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 19 de Enero de 1953).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

#### CONCEDENSE UNAS VACACIONES PROPORCIONALES

#### RESUELTO NUMERO 8195

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8195.—Panamá, 12 de Febrero de 1953.

*El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,*

RESUELVE:

Conceder, una vez acreditado el derecho y de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 76 del Código de Trabajo, pre-aviso a los siguientes ex-empleados del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción que seguidamente se indica, así:

#### Departamento de Edificaciones y Mantenimiento:

Carlos Luis Pasquine, (Apuntador), Marzo 2<sup>a</sup> quincena a Diciembre, 2<sup>a</sup> de 1952), 14 días, B/. 46.62.

Saturnino Estrada (Albañil), Enero 2<sup>a</sup> a Diciembre 2<sup>a</sup> del 1952). 12 días, B/. 48.00.

Julio Galáctica (Carpintero), Febrero 1<sup>a</sup> a Diciembre 1<sup>a</sup> de 1952). 12 días, B/. 48.00.

Gabino Rangel (Sub-Capataz), Mayo 1<sup>a</sup> a Octubre 2<sup>a</sup> de 1952). 6 días, B/. 33.60.

Lorenzo Castro, (Mecánico), Nov. 1<sup>a</sup> 1951 a Octubre 2<sup>a</sup> 1952). 12 días, B/. 48.00.

Iván José Livi Salcedo (Capataz), Marzo 1<sup>a</sup> quincena a Diciembre 2<sup>a</sup> de 1952). 12 días, B/. 72.00.

Walfredo Urriola (Carpintero), Enero 2<sup>a</sup> a Noviembre 2<sup>a</sup> de 1952). 12 días, B/. 57.60.

José A. Arana (Carpintero), Marzo 1<sup>a</sup> Noviembre 2<sup>a</sup> 1952. 12 días, B/. 43.20.

Marcos T. Mudarra (Carpintero), Marzo 1<sup>a</sup> Noviembre 1<sup>a</sup> 1952. 12 días, B/. 48.00.

José Antonio Vega Gutiérrez, (Ebanista), Marzo 2<sup>a</sup> a Diciembre 2<sup>a</sup> 1952. 12 días, B/. 48.00.

José Gabriel Rodríguez (Carpintero), Febrero 2<sup>a</sup> a Octubre 1<sup>a</sup> de 1952. 12 días, B/. 48.00.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

#### RESUELTO NUMERO 8196

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8196.—Panamá, 12 de Febrero de 1953.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, una vez acreditado el derecho y de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 76 del Código de Trabajo, pre-aviso a los siguientes ex-empleados del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción que seguidamente se indica, así:

Alipio Soberón (Pintor), Septiembre 1<sup>a</sup> de 1950 a Diciembre 15 de 1952). 52 días, B/. 187.20.

Juan Arosemena (Maestro de Obra), Junio 16 a Noviembre 15 de 1952). 7 días, B/. 29.12.

Ramón Calama (Apuntador), Marzo 16 a Noviembre 15 de 1952). 12 días, B/. 39.96.

Carlos Sáenz (Carpintero), Marzo 16 a Noviembre 15 de 1952). 12 días, B/. 48.00.

Tomás Valderrama (Pintor), Enero 16 a Septiembre 15 de 1952). 12 días, B/. 43.20.

Antonio A. Pinel (Carpintero), Abril 1<sup>a</sup> a Noviembre 15 de 1952). 12 días, B/. 48.00.

Juan B. Aparicio (Sereno), Marzo 1<sup>a</sup> a Noviembre 15 de 1952). 12 días, B/. 30.00.

José María Alba (Pintor), Abril 1<sup>a</sup> a Noviembre 15 de 1952). 12 días, B/. 43.20.

Luis Alberto Diez C. (Carpintero), Julio 16 a Noviembre 15 de 1952). 6 días, B/. 24.00.

Catalino Guevara (Ayd. Carpintero), Mayo 16 a Octubre 15 de 1952). 12 días, B/. 33.60.

Juvenal Guardia (Carpintero), Abril 1<sup>a</sup> a Octubre 15 de 1952). 6 días, B/. 24.00.

Hildaura Valencia (Ayudante), Abril 1<sup>a</sup> a Noviembre 15 de 1952). 12 días, B/. 43.20.

Liberato Jaramillo (Pintor), Febrero 16 a Noviembre 15 de 1952). 12 días, B/. 43.00.

Antonio Flores (Ayd.), Marzo 1<sup>a</sup> a Octubre 31 de 1952). 12 días, B/. 33.60.

Gloria I. Tuñón (Ayudante), Mayo 16 a Diciembre 31 de 1952). 12 días, B/. 52.80.

Natalio Albáez (Albañil), Octubre 1<sup>a</sup> 1951 a Octubre 31 1952). 26 días, B/. 104.00.

Máximo Ríos Jr. (Jefe In.), Noviembre 16 de 1951 a Dic. 15 1952). 26 días, B/. 145.60.

Domingo Muñoz (Capataz), Abril 1<sup>a</sup> a Noviembre 15 de 1952). 12 días, B/. 76.80.

Antonio Renwick (Carpintero), Abril 1<sup>a</sup> a Octubre 16 de 1952). 6 días, B/. 24.00.

José D. Figueroa (Capataz), Abril 16 a Octubre 31 de 1952). 12 días, B/. 76.80.

José Garrido (Apuntador), Julio 1<sup>a</sup> a Noviembre 30 de 1952). 6 días, B/. 24.00.

Cristóbal Escobar (Pintor), Abril 16 a Noviembre 15 de 1952). 12 días, B/. 43.20.

#### Dirección de Transportes y Talleres:

José Ramón Alvarado (Chofer), Agosto 16 de 1951 a Octubre 31 de 1952). 30 días, B/. 99.90.

Veliz Madrid (Electricista), Mayo 1<sup>a</sup> a Octubre 15 de 1952). 6 días, B/. 16.80.

Orlando del Vasto (Carpintero), Mayo 1<sup>a</sup> a Diciembre 16 1952). 12 días, B/. 48.00.

Camilo Paredes (Chofer), Agosto 16 de 1951 a Diciembre 1952). 12 días, B/. 33.60.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

#### RESUELTO NUMERO 8197

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8197.—Panamá, 12 de Febrero de 1953.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, una vez acreditado el derecho y de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 76 del Código de Trabajo, preaviso a los siguientes ex-empleados del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción que seguidamente se indica, así:

#### Departamento de Edificaciones y Mantenimiento:

José A. Pinto (Albañil). Desde la 1<sup>a</sup> quincena de Abril a la 2<sup>a</sup> quincena de Noviembre de 1952. 12 días, B/. 48.00.

Pablo Herrera (Carpintero), Marzo 16 1951 a Noviembre 15 de 1952. 12 días, B/. 48.00.

Ismael Torres (Sereno), Octubre 16 de 1951 a Noviembre 15 1952. 26 días, B/. 65.00.

Julio E. Pulido (Ayudante), Enero 16 a Diciembre 15 1952. 12 días, B/. 33.60.

Primitivo Quivilan Jr. (Pintor), Febrero 16 a Diciembre 15 1952. 12 días, B/. 43.20.

Virgilio Polo (Ayud. Albañil), Enero 16 a Noviembre 15 1952. 12 días, B/. 28.80.

Manuel Tejada (Carpintero), Abril 16 a Octubre 31 de 1952. 12 días, B/. 38.40.

Julio A. Medina (Ayd.) Agosto 1<sup>a</sup> a Noviembre 15 1952. 6 días, B/. 16.80.

Pablo González (Ayd. Albañil), Marzo 1<sup>a</sup> a Noviembre 15 1952. 12 días, B/. 28.80.

Pedro M. Ramos (Carpintero), Junio 1<sup>a</sup> a Noviembre 15 1952. 6 días, B/. 24.00.

José A. Pinzón (Carpintero), Agosto 1<sup>a</sup> a Noviembre 15 1952. 12 días, B/. 24.00.

Cecilio B. Montenegro (Carpintero), Enero 16 a Noviembre 15 1952. 12 días, B/. 38.40.  
 Roberto Bailey (Ayd. Carpintero), Julio 1º 1951 a Noviembre 15 1952. 26 días, B/. 72.80.  
 Rogelio L. Tuñón (Ayd. Carpintero), Marzo 1º a Octubre 31 1952. 12 días, B/. 28.80.  
 Gastón H. de León (Carpintero), Febrero 16 a Octubre 31 1952. 12 días, B/. 38.40.  
 Manuel Aspriella Mena (Carpintero), Abril 16 a Octubre 31 1952. 12 días, B/. 43.20.  
 Domingo Alzamora (Chofer), Abril 1º a Noviembre 15 1952. 14 días, B/. 46.62.  
 Tomás Cox (Sereno), Enero 16 a Octubre 31 1952. 12 días, B/. 43.20.  
 Guillermo Rivas (Carpintero), Julio 1º 1951 a Octubre 31 1952. 26 días, B/. 104.00.  
 Pablo E. Delgado (Carpintero), Abril 1º a Octubre 15 1952. 12 días, B/. 39.40.  
 Ermisul Torres (Albañil), Marzo 1º a Noviembre 15 de 1952. 12 días, B/. 48.00.  
 Darío Zambrano (Pintor), Abril 16 a Noviembre 15 1952. 12 días, B/. 43.20.  
 Manuel E. Medina (Carpintero), Marzo 16 a Noviembre 15 de 1952. 12 días, B/. 48.00.  
 George G. Jiménez (Albañil), Marzo 16 a Noviembre 15 1952. 12 días, B/. 57.60.  
 Concepción Henríquez B. (Albañil), Agosto 1º a Noviembre 15 1952. 6 días, B/. 24.00.  
 Heraclio Ruiz (Ayd. Mecánico), Marzo 1º a Noviembre 15 de 1952. 12 días, B/. 48.00.  
 Francisca C. de Montano (Ayd. Almac.), Abril 16 a Noviembre 15 de 1952. 12 días, B/. 33.60.  
 Josefina Moreno (Ayd. Alm.), Abril 16 a Noviembre 15 1952. 12 días, B/. 38.40.  
 Olmedo Rojas (Ayd.), Marzo 1º a Octubre 31 1952. 12 días, B/. 33.60.  
 Miguel Chacón (Carpintero), Abril 16 a Octubre 30 de 1952. 12 días, B/. 38.40.  
 Pedro A. Brown (Ayd. Carpintero), Abril 1º a Noviembre 30 1952. 12 días, B/. 33.60.  
 Justavino Valencia (Carpintero), Abril 16 a Octubre 31 1952. 12 días, B/. 48.00.  
 Nieves Tuñón (Albañil), Agosto 16 a Noviembre 16 1952. 6 días, B/. 24.00.  
 Agustín García (Almacenista), Marzo 1º a Noviembre 15 1952. 12 días, E/. 48.00.  
 Jesús M. Correa (Carpintero), Abril 16 Octubre 15 de 1952. 12 días, B/. 38.40.  
 Mario Antadilla (Ayd.) Marzo 16 a Octubre 31 1952. 12 días, B/. 28.80.  
 Juan Manuel Victoria (Pintor), Abril 16 a Noviembre 15 1952. 12 días, B/. 43.20.  
 Vicente Vega (Albañil), Marzo 16 a Octubre 15 de 1952. 12 días, B/. 38.40.  
 Armando Ortiz (Carpintero), Abril 1º a Octubre 31 1952. 12 días, B/. 48.00.  
 Alejandro Tinoco (Mecánico), Agosto 1º a Noviembre 15 de 1952. 6 días, B/. 40.80.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### N O M B R A M I E N T O S

#### DECRETO NUMERO 34

(DE 19 DE ENERO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Anastacio Agudo, Aseador Subalterno de 2º Categoría, en reemplazo de Denis Burgos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Segundo: Nómbrase a Luis Becerra, Aseador Subalterno de 2º Categoría, en reemplazo de Gil Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º Enero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

### R E C O N O C E N S E U N A S S U M A S

#### R E S U E L T O N U M E R O 1137

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1137. — Panamá, 29 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

#### R E S U E L V E :

Se reconoce a favor del señor Fulgencio Coronado, ex-empleado de la Sección de Ingeniería Sanitaria, la suma de B/. 120.00, en concepto de vacaciones proporcionales y pre-aviso, a los cuales tiene derecho según sentencia dictada por el Tribunal Superior de Trabajo, el 3 de Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

## RESUELTO NUMERO 1138

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1138. — Panamá, 29 de Septiembre de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con sentencia del 13 de Septiembre de 1951, dictada por el Juzgado Seccional del Trabajo, se reconoce a los señores Adán Bethancourt e Isaías Quintero, la suma de B/. 104.00, cada uno, en concepto de vacaciones y pre-aviso, como empleados que fueron de la Sección de Ingeniería Sanitaria; y al señor Andrés Díaz, la suma de B/. 48.00 por 24 días de vacaciones proporcionales, como empleado que fue de la Sección de Campaña Anti-Malárica.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Demetrio Martínez A.*

## CONCEDESE UNA LICENCIA

## RESUELTO NUMERO 1139

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1139. — Panamá, 29 de Septiembre de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con autorización impartida por el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 24 de Septiembre del presente año, se concede al señor Pablo E. Rangel, Jefe del Departamento de Contabilidad de este Ministerio, licencia de cuatro meses con derecho a sueldo, para hacer estudios de Administración Pública, en el Brasil, en uso de la beca que le fue concedida por las Naciones Unidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Demetrio Martínez A.*

## CONCEDESE UNAS VACACIONES

## RESUELTO NUMERO 1140

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto

número 1140. — Panamá, 29 de Septiembre de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

De acuerdo con autorización impartida por el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el 24 de Septiembre del presente año, se concede vacaciones al señor Antonio Sucre P., ex-Oficial de Epidemiología, en la Sección de Bio-Estadística, dos (2) meses de vacaciones y un mes a Manuel J. González, empleado de la misma Sección.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Demetrio Martínez A.*

## CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

## RESUELTO NUMERO 85-N

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Departamento Nacional de Salud Pública. — Ramo de Narcóticos. — Resuelto número 85-N. — Panamá, 1º de Agosto de 1953.

El señor Ramiro Candanedo, Farmacéutico Regente, para que reciba por y para la "Agencias Latino Americanas", establecida en esta ciudad quien pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Labs. Grimaud de París, Francia, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doscientos ochenta y ocho (288) frascos de Jarabe Hipofosfito de Cal contenido cada frasco de 180 c.c. 0.0164 gramos lo que hace un total de 4.7232 gramos de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Ramiro Candanedo permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública,

ALBERTO BISSOT JR., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha primero de abril en curso, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Nidia Benecerraf, contra Carlos Eduardo Villalaz, se ha señalado el día diez y siete de mayo venidero, para que dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar el segundo remate del siguiente bien inmueble:

"Finca N° 1903, inscrita al Folio 470, del Tomo 161, Sección de Colón, que consiste en un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Montelirio, comprensión del Distrito de Colón".

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante hasta que el reloj de las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas adjudicándose el bien al mejor postor. La base del remate es la suma de trescientos balboas (B/. 300.00) y será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo, por tratarse de un segundo remate. Se advierte a los interesados que si el día del remate no hay postura se hará el remate al día siguiente por lo que se proponga. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% del avalúo.

Panamá, 11 de Abril de 1955.

El Secretario del Juzgado 1º Municipal,

L. 4054

(Única publicación)

P. A. Aizpú.

### EDICTO NUMERO 15-T

El suscrito Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Juan Luis Muñoz, ha formulado la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia.—Despacho de Tierras.—Presente.—Yo, Juan Luis Muñoz, mayor de edad, vecino de la ciudad de David, con cédula número 26-382, respetuosamente, solicito de usted que se sirva adjudicarme a título de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno con una área de 62 hectáreas y 5,250 metros cuadrados, ubicado en El Valle de Hornito en el Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, el cual está alineado así: Norte, terrenos ocupados por Alberto Ortega, Tilsia de Villafuerte, Hercilia de Quiroz, Dalys Ortega y Jacobo Valloff Sur, Río Hornito y terrenos ocupados por Alcides Samudio, Jaime Samudio, Inocencio Galindo, A. Remón y A. González Revilla; Este, terrenos libres y Oeste, Eduardo González y Hermanos y Alberto Ortega. Este terreno está inculto, no contiene yacimientos minerales ni soporta servidumbre y es de los adjudicables. Para probar mi dicho, solicito se le reciban declaraciones juradas a Gaspar Silveray Francisco Saldaña, varones, vecinos de David y que tienen terrenos en dicho lugar. Acompaño licencia de mensura, informe del Agrimensor que practicó la mensura y los planos respectivos, y estoy listo a pagar la mitad del valor del terreno como pago inicial.—David, Enero 12 de 1955.—(fdo.) J. Luis Muñoz."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto por treinta días en esta Oficina de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Gualaca por igual término. Al intere-

sado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

F. G. SÁGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 20.704

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución de fecha catorce de marzo de 1955, dictada en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el Licenciado Cristóbal L. Segundo contra Adela S. de Herrera, se ha señalado el día trece de mayo entrante, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble:

Una (1) parcela de terreno ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte, lotes dos y tres de la Avenida Primera; Sur, lote dos de la Calle Quinta; Este, terrenos del Gobierno y Oeste, la Calle Quinta. Medidas: veinte metros de frente por treinta de fondo, o sea, una superficie de seiscientos metros cuadrados".

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante, hasta que el reloj de las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor. La base del remate es la suma de doscientos sesenta y cinco balboas (B/. 265.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% del avalúo.

Panamá, 31 de Marzo de 1955.

El Secretario del Juzgado 1º Municipal,

L. 4096

(Única publicación)

P. A. Aizpú.

### EDICTO NUMERO 14-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Félix Abadía A., apoderado especial del señor Raúl Anguizola Jr., por memorial de fecha 7 del presente mes, solicita se le adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, un lote de terreno de una superficie de tres hectáreas nueve mil doscientos metros cuadrados (3 hts. 9.200 M.C.) ubicado en Jarillo Arriba, en el Distrito de El Boquete, con los linderos siguientes: Norte, Quebrada La Zumbona; Sur, Efraín González y Oscar Lowe; por el Este, con Pedro Acosta, y Oeste, con Blanca Hug y Antonio Guerra; Que este terreno lo había solicitado la referida señora Antonia Acosta a título también de plena propiedad por compra a la Nación y que por escrito de 4 de Febrero en curso, esta, avisa a esta Gobernación Administración de Tierras y Bosques, que ha vendido al referido señor Anguizola Jr., sus derechos y planos correspondientes.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en la Alcaldía Municipal de Boquete y en esta oficina de Tierras y Bosques, por treinta días, y copias de él se le dan al interesado para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una sola vez y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, Febrero 14 de 1955.

El Gobernador,

F. G. SÁGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 18.178

(Única publicación)